



El estudio del caso concreto de la [niña inglesa de 14](#) años que solicitó autorización para ser criogenizada, autorización que fue concedida por un juez inglés.

Para poder abordar la valoración moral de esta decisión, es fundamental precisar con cierta claridad los aspectos relevantes, sobre todo aquellos que están relacionados directamente con los procesos de criogenización. Aunque se utilizan con frecuencia tanto crionación como criogenización, más bien optamos por este segundo, en parte siguiendo la definición que es reconocida por el DRAE (criogenia). Wikipedia distingue entre criogenia y crionación.

En cierto sentido, la información básica disponible en estos momentos indica con toda claridad que la criogenización de seres humanos completos (en algunos casos solo de la cabeza), orientada a la posterior reanimación de la personas criogenizada es algo que está totalmente fuera del alcance de la técnica disponible, y no es posible prever cuando se va a lograr, incluso no está claro que se pueda lograr. Las empresas dedicadas a criogenizar personas lo dejan bien claro, pero alimentan la esperanza de sus clientes o de los familiares de sus clientes, promoviendo un *optimismo tecnológico* que confían sin desaliento en que todo será resuelto por los avances científico tecnológicos. Dada las aportaciones que estas empresas están haciendo a la investigación en el campo de la criogenización, podemos decir que en realidad las personas sometidas al proceso de criogenización están en realidad ofreciendo su cuerpo para el avance de la investigación científica. Lo peculiar en este caso es que no se recurre a personas social y económicamente vulnerables, sino que son personas de alto estatus económico las que se prestan a la investigación



Lo anterior parece indicar que no hay aspectos morales en el caso concreto, si bien conviene recordar que sigue existiendo una valoración moral general sobre una propuesta que no goza de ningún apoyo científico contrastado y que invierte dinero que podría ser aplicado a otros campos más valiosos desde una perspectiva global

De las diferentes posibilidades de la criogenización algunas son moralmente más aceptables y sobre otras existen más dudas. En el caso en que se llegue a poseer la técnica necesaria para garantizar una perfecta reanimación, es más posible justificar moralmente la criogenización que pretende prolongar la vida de una persona que va a fallecer con mucho adelanto a lo que es la longevidad promedio en estos momentos; ese sería el caso de la niña inglesa que no quería morir con 14 años, cuando la esperanza de vida de una mujer es



superior a los ochenta años. Sería también moralmente aceptable cuando se aplicara a pacientes que necesitan un órgano para poder vivir, pero tienen que esperar a que esté disponible uno; estaríamos hablando de una criogenización, más bien de una criopreservación, de unos meses, en cierto sentido análoga a los comas inducidos que ya se provocan en algunos casos. Algunas dudas, pero no muchas, plantea la criogenización para hacer posibles viajes interestelares. Y más dudas provoca esta técnica cuando está vinculada a pretensiones de una prolongación de la vida humana por un tiempo significativamente superior a la actual longevidad situada en unos 120 años. En este caso las implicaciones personales, sociales y culturales de la propuesta la convierten en más discutible. Entre otras cosas, no parece que sea una técnica universalizable, pues sería completamente insostenible.

Una importante dimensión moral de la criogenización es la exigencia de que debe ser realizada inmediatamente después de la muerte. En realidad, lo primero que conviene aclarar es que en realidad el proceso pone de manifiesto la delicada definición de lo que entendemos por muerte. En los protocolos habituales se habla sobre todo de paro cardiorrespiratorio, pero existe también la posibilidad de hablar de muerte cerebral y en los casos más complejos lo que termina primando es la muerte legal, es decir, la que es reconocida de forma fehaciente por un juez basado en el correspondiente dictamen médico.

Los enormes avances en técnicas de reanimación, las situaciones en las que la intervención terapéutica permite prolongar la vida con muy escasas esperanzas de recuperación, la necesidad de extraer los órganos para un trasplante..., son situaciones que han hecho relevante la distinción entre pre-mortem, peri-mortem y post-mortem. Siendo esta última la situación en la que la recuperación o reanimación de la persona es totalmente imposible y el proceso de muerte es irreversible. La criogenización es posible precisamente en ese tiempo de difícil delimitación en el que se inicia el proceso de muerte, pero ninguno de los tejidos ha sido afectado de forma irreversible. Por eso mismo, no se puede hablar de resurrección de la persona criogenizada, sino solo de reanimación. Esta indefinición de la muerte definitiva plantea nuevos problemas, puesto que abre la posibilidad de que se provoque el proceso del fallecimiento para poder iniciar el proceso de criogenización en condiciones óptimas para evitar daños irreversibles en los órganos, en especial claro está en el más complejo de todos que es el cerebro, que es también el más importante para la preservación de la identidad personal.

Todo lo anterior es un resumen personal del interesante diálogo mantenido en la sesión del Seminario Permanente del grupo Niaiá, mantenido el 23 de enero de 2017 sobre el tema de



la criogenización. En la sesión pudimos contar con personas procedentes del campo de la bioquímica, el derecho, la economía, la historia y la filosofía.

**Si desea citar esta entrada**

García Moriyón, F.: Criogenización: algunas reflexiones éticas en *Niaia*, consultado el 12/01/2017 en <http://wp.me/p86q9f-iF>